

DECRETO № 1122

TEMUCO, 1 2 AGO 2024

## **VISTOS:**

1.- La solicitud de eliminación de Patente de fecha 09.08.2024; presentada por RIQUELME PEREZ VICTORIA MAGDALENA.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de

1979 sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980.

4.- Las facultades que me confiere la Ley

Nº 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## **CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza, ha señalado en su solicitud de eliminación de patente, el motivo de termino de giro.

2.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

## **DECRETO:**

1.- Elimínase a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

Nombre

: RIQUELME PEREZ VICTORIA MAGDALENA

Rut

13.107.954-0

Dirección Particular

**Patente** 

Rol

: 2-20877

Actividad Económica Código Actividad

: BAZAR

Dirección Comercial

: 475.909

Rol Avalúo

AVDA. ALEMANIA N°0671, ESPACIO N°6232 01377-0016

Fecha de Solicitud

09.08.2024

Nº Solicitud

149

**Email** Telefono

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

4.- Notifiquese del presente decreto por Correos de Chile, en el domicilio particular del contribuyente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE

DIR

AM ARAMEDA NAVARRO

Oficina de Partes

Rentas (Digital)

Inspección de Rentas y Patentes

Contribuyente

MARCO ANTONIO FOJO VENEGAS DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)